PRIMER MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1-NIT. 800.141.624-2 Y SERVICIOS PRAIS S.A.S BIC NIT. 901.228.904-1

Entre los suscritos: el Señor Coronel **DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO**, mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo de Combate No. 1, en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.234 expedida en Cali Valle, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante Articulo 1 de la Resolución 4983 de fecha 13 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en uso de las facultades y funciones contenidas la Resolución de delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 con NIT 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 40.395.247 expedida en Villavicencio Meta, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS PRAIS S.A.S BIC NIT. 901.228.904-1,** en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta No. 092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°1 Y SU COLEGIO (GIMNASIO MILITAR FAC FLAVIO ANGULO PIEDRAHITA). SEGÚN FICHA TÉCNICA**, de fecha 11 de diciembre de 2024 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional -Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y la empresa **SERVICIOS PRAIS S.A.S BIC NIT. 901.228.904-1**

b) Que con oficio de No.FAC-S-2024-042304-CE del 24 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE, el señor Capitán Josephl Pablo Barrera Hernández en calidad de supervisor del contrato, solicita a la Señora Aide Constanza Murcia Morales en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS PRAIS S.A.S BIC, se autorice la reducción del siguiente presupuesto asociado al contrato en mención que corresponden a los días no laborados durante el mes de diciembre de 2024 teniendo en cuenta las fechas de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

REDUCCIÓN	
DIAS MES	31
DIAS DE CONTRATO	19
DIAS SIN CONTRATO	12
VALOR MES	$18.940.194,00
VALOR A PAGAR	$11.608.506,00
DIFERENCIA/REDUCCIÓN	$7.331.688,00

c) Que mediante comunicación de fecha 24 de diciembre 2024 la señora Aide Constanza Murcia Morales en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS PRAIS S.A.S BIC acepta la modificación de reducción al contrato de conformidad con la solicitud del supervisor.

d) En consecuencia, de lo anterior el señor Capitán Josephl Pablo Barrera Hernández en calidad de supervisor del contrato solicita mediante oficio No. FAC-S-2024-251427-CI del 26 de diciembre de 2024/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-ESSER-BASE al señor Coronel con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 1, autorice la reducción del siguiente presupuesto asociado al contrato en mención que corresponde a los días no laborados durante el mes de diciembre de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, se había planeado iniciar el contrato el 1 de diciembre de 2024, sin embargo, durante los días del 01 al 12 de diciembre se efectuó la adjudicación, el perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas, lo que resulto en días no laborados por las operarias del servicio.

e) Que la documentación fue revisada por parte del asesor jurídico, quien emite viabilidad jurídica para dar trámite a la modificación del contrato una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, de acuerdo a los documentos adjuntos al presente correo.

f) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las

partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos estatales solo se podrán adicionar hasta por la suma equivalente al 50% del valor total inicial del contrato.

Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la cláusula segunda. **Valor del contrato, apropiación presupuestal-lugar y plazo de ejecución, forma de pago**, numeral 2.1y 2.4 del anexo clausulado aceptación de oferta mínima cuantía No.092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 en el sentido de reducir una partida presupuestal por valor de siete millones trecientos treinta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos ($7.331.688,00)-CTE, y modificar la forma de pago para la vigencia actual 2024 así:

Se modifica el numeral 2.1 Valor del contrato del anexo CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No.092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024, quedando el valor del contrato por la suma de ciento dieciocho millones novecientos tres mil ochocientos veintiún pesos$(118.903.821,00) M-CTE.

VIGENCIA ACTUAL 2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.17924 de fecha 25-10-2024
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	005	03			16	SERVICIO DE LIMPIEZA	$11.608.506,00	
TOTAL										**$11.608.506,00**	

VIGENCIA FUTURA 2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	Autorización SIIF No. 34724 y Asignación No. 34924 (08-10-2024)
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	005	03			16	SERVICIO DE LIMPIEZA	$107.295.315,00	
TOTAL										**$107.295.315,00**	

VALOR VIGENCIA 2024: $11.608.506,00
VALOR VIGENCIA 2025: $107.295.315,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $118.903.821

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar la el numeral 2.4 forma de pago del anexo CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No.092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024, en el sentido de establecer el valor a pagar para la vigencia 2024 así:

VIGENCIA 2024		
FECHA DE CORTE	**MES PAC**	**VALOR**
31-DICIEMBRE-2024	Cuentas por pagar 2024 pagaderas en el primer bimestre 2025	Hasta por la suma de $11.608.506
VIGENCIA 2025		
31-ENERO-2025	PAC MARZO 2025 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACIÓN
28-FEBRERO-2025	PAC ABRIL 2025 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACIÓN

31-MARZO-2025	PAC MAYO 2025 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACIÓN
30-ABRIL-2025	PAC JUNIO 2025 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACIÓN
31-MAYO-2025	PAC JULIO 2025 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio	POR EL SALDO RESTANTE DEL VALOR ADJUDICADO VIGENCIA 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA en razón a la reducción que se hace por medio del presente modificatorio **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan la ejecución del contrato la cual deberá considerar los aspectos establecidos en la sección 2-Configuración financiera–Garantías. Y las establecidas en este anexo como a continuación se relaciona:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

CLASE DE AMPARO	PORCETAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$23.780.764,20	10/12/2024	30/09/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$5.945.191,05	10/12/2024	31/05/2028

CLÁUSULA TERCERA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II. Y la modificación de las garantías por parte del contratista.

CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II